



**ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, NO. 256-2018.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **JOSUÉ EUGENIO SALINAS HERNÁNDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1994-12106, de este domicilio, con dirección particular en Colonia Rodríguez, 6 y 7 Avenida, Casa No. 855 de la ciudad de Tegucigalpa, celular 32830993, quien actúa en su propio nombre y en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, NO. 256-2018**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH AZFURA** en la condición en que actúa que en seguimiento a la Resolución CI-IHSS-DCB No. 10/07-01-2019 de fecha 07 de enero del 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, donde **RESUELVE**, Autoriza en base a la justificación presentada por la Jefatura del Departamento de Control de Bienes, la renovación de contrato de los servicios técnicos profesionales a término, a partir del 02 de enero al 30 de abril del 2019 y con honorarios mensuales de ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.11,000.00) para el consultor **JOSUÉ EUGENIO SALINAS HERNÁNDEZ**, menos la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta, por lo que se modifican las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA QUINTA y CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, NO. 256-2018**, las cuales se leerán de forma siguiente: **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia comprendido del **DOS (02) DE ENERO DEL 2019 AL TREINTA (30) DE ABRIL DEL 2019**. **CLAUSULA SEXTA: HONORARIOS PROFESIONALES:** Por los servicios técnicos profesionales se pagaran en concepto de Honorarios Profesionales la cantidad mensual de **ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.11,000.00)**, efectuándose la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta, quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **JOSUÉ EUGENIO SALINAS HERNÁNDEZ**, que es cierto y acepta todo lo expresado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y se obliga a darle fiel



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

cumplimiento a las clausulas y disposiciones del presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente Adendum en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS



SR. JOSUÉ EUGENIO SALINAS HERNÁNDEZ  
"EL CONTRATISTA"

8-2-2019

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera.  
Departamento de Control de Bienes.  
Depto. de Presupuesto.  
Auditoria interna/  
SST/